



"Garantizar los derechos humanos de la niñez es labor fundamental de la autoridad jurisdiccional"



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS  
CIRCULAR NÚMERO: 26/SGA/20-2021  
ASUNTO: SE COMUNICA PUNTO DE CUERDO.

San Francisco de Campeche, Camp., a 16 de julio de 2021.

**MAGISTRATURAS, SECRETARÍAS DE ACUERDOS DE LAS SALAS CIVIL-MERCANTIL, PENAL, CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA, UNITARIA ESPECIALIZADA PARA ADOLESCENTES Y MIXTA DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, CENTROS DE ENCUENTRO FAMILIAR Y UNIDAD DE DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD DE GÉNERO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. - - - - -**

De conformidad con el artículo 44, fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, le comunico para los efectos legales correspondientes que en Sesión Ordinaria verificada el dieciséis de julio del dos mil veintiuno, el Pleno del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, aprobó el siguiente: - - - - -

**ACUERDO:**

"...Como es de conocimiento general, con fecha 28 de octubre de 2020 se publicó en el *Diario Oficial de la Federación*, el *Decreto por el que se expide la Convocatoria de Consulta Popular*, por la cual se convoca a la ciudadanía «para que emitan su opinión en el proceso de CONSULTA POPULAR sobre "las acciones para emprender un proceso de esclarecimiento de las decisiones políticas tomadas en los años pasados por los actores políticos", la cual se llevará a cabo el domingo 1 de agosto de 2021 [...]»; cuya entrada en vigor fue modificada mediante el similar publicado en el mismo órgano de difusión oficial con fecha 19 de noviembre de 2020, por el que se reformó su transitorio primero, para establecer con fecha de la entrada en vigor el jueves 15 de julio de 2021.

Por tal motivo, les informamos que derivado del Acuerdo INE/CG352/2021 emitido por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, durante el tiempo que comprende el proceso de Consulta Popular –desde la entrada en vigor de la convocatoria hasta la conclusión de la jornada consultiva– deberá suspenderse la difusión en los medios de comunicación de toda propaganda gubernamental, a excepción de aquellas que tengan como objeto difundir información relativas a servicios educativos y de salud, o las necesarias para la protección civil en casos de emergencia. -

En consecuencia, le conminamos para que en el ámbito de sus respectivas competencias se conduzcan en estricto apego al principio de legalidad que rige las actuaciones de los servidores públicos. Asimismo, para que giren sus apreciables instrucciones al personal a su cargo a fin de garantizar el debido cumplimiento de la suspensión aludida al párrafo anterior...". (Sic) - - - - -

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi consideración.

**ATENTAMENTE**



del Poder Judicial del Estado  
Soberano de Campeche  
Tribunal Superior de Justicia  
SECRETARÍA DEL PLENO  
San Francisco de Campeche Campeche

**M. EN D. J. JAQUELINE DEL CARMEN ESTRELLA PUC.**  
**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL HONORABLE**  
**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.**

- C.c.p. Lic. Miguel Ángel Chuc López, Magistrado Presidente del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado y del Consejo de la Judicatura Local.
  - C.c.p. Doctora Concepción del Carmen Canto Santos, Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.
  - C.c.p. Licenciado Sergio Enrique Pérez Borges, Oficial Mayor del Poder Judicial del Estado.
  - C.c.p. Maestra Brenda Gabriela Medina Atún, Jefa de Área "A" en funciones de Coordinadora de la Unidad de Transparencia del Poder Judicial del Estado. Para su publicación en el portal de internet del Poder Judicial del Estado.
  - C.c.p. Ingeniero en Sistemas Computacionales Israel Manuel Cambranis Gómez, Director Interino de la Dirección de Tecnologías de la Información del Poder Judicial del Estado.
- JCEP/mamc

CASA DE JUSTICIA  
AV. PATRICIO TRUEBA Y DE REGIL NO. 236,  
COLONIA SAN RAFAEL C.P. 24090  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE.

Tel. (01 981) 81 30664, ext. 1016 y fax 1286.  
www.poderjudicialcampeche.gob.mx